## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## **Decreto Ley 4059 ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL - LEY Nº 3977 SUSTITUYESE ARTICULO 1º**

ARTICULO 1.- Sustitúyase el Artículo 1 de la Ley 3977 por el siguiente:
"Artículo 1.- Otórgase a los agentes de la Administración Pública Provincial una "Asignación Fija" de OCHOCIENTOS PESOS ARGENTINOS (\$a 800,-) la que será abonada en dos cuotas de CUATROCIENTOS PESOS ARGENTINOS (\$a.400,-) cada una, que se harán efectivas el 10 de Septiembre y 10 de Octubre respectivamente."

ARTICULO 2. - Derógase el Artículo 3 de la Ley 3977.

ARTICULO 3. - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:02:52

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa